



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 016 (De Agosto 27 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA PROTEGER A LOS ANIMALES DE TODAS LAS FORMAS DE CRUELDAD MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 84 de 1989 , Ley 1774 de 2016, entre otras, y,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Incentivar la protección de los animales como fin primordial del municipio de Yarumal de todas las formas de maltrato y/o crueldad como seres sintientes los cuales gozan de tratamiento especial contra el sufrimiento y el dolor.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo se regirá por los siguientes principios:

A) Protección de los animales. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.

B) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo:

1. Que no sufra hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico; ni dolor,
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido,
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés,
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

C) Solidaridad social. El estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de proteger y asistir a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales. También es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

ARTICULO TERCERO. La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Yarumal, adelantaran programas y talleres educativos, lúdicos y culturales en los diversos establecimientos educativos, tanto públicos como privados, asociaciones comunales y culturales del Municipio con el propósito de promover e infundir en los estudiantes y en los ciudadanos, el respeto hacia los animales y la inconveniencia de maltratar y ejercer actos crueles sobre los mismos, enfatizando en la inconveniencia de la participación social en los espectáculos públicos o privados donde se maltrate, torturen o maten animales.

De igual forma, se deberá implementar una estrategia de comunicaciones, a través de diferentes medios, con el propósito de generar una cultura de respeto que conlleve a la eliminación de todas las formas de crueldad y/o maltrato contra los animales.

ARTICULO CUARTO. El Municipio de Yarumal, sus entidades descentralizadas y demás empresas donde el municipio tenga participación accionaria, se abstendrán de promover, financiar e incluir en sus programaciones turísticas y culturales, espectáculos donde se maltrate, torture o maten animales.

ARTICULO QUINTO. El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte INDERYAL- desarrollará programas, eventos deportivos y recreativos donde se promueva el respeto y la interacción con los animales.

ARTICULO SEXTO. La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Yarumal, desarrollará programas, eventos culturales



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

y turísticos, encaminados a promover el buen trato hacia los animales y de generar una cultura de respeto y cuidado sobre los mismos.

ARTICULO SÉPTIMO. La Administración Municipal de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, promoverá la articulación de todas las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que tengan competencia en el asunto, con el propósito de lograr un impacto social que contribuya a la eliminación de todas las formas de violencia y/o crueldad contra los animales.

ARTICULO OCTAVO. El seguimiento y control a la implementación del presente acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Salud del Municipio de Yarumal.

ARTICULO NOVENO. Facúltese a Señor Alcalde del Municipio de Yarumal por el término de (90) días para que implemente y reglamente el presente Acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



CECILIO HERNAN ALZATE CASAS.
Presidente.



WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
YARUMAL ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR:

Que el **Acuerdo Nº. 016** de Agosto 27 de 2020, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del mes de Agosto del año 2020.

La anterior certificación se expide en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, a los 28 días del mes de Agosto de 2020.

La firma es una escritura en tinta negra que parece ser la firma del secretario general. Se trata de una firma formal y legible.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

PROSTRIPTUM: Que el **ACUERDO No. 016** (De Agosto 27 de 2020) **POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA PROTEGER A LOS ANIMALES DE TODAS LAS FORMAS DE CRUELDAD MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Fué aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del mes de Agosto de 2020.

PRIMER DEBATE: En la comisión tercera, aprobado el día 21 de Agosto de 2020.

SEGUNDO DEBATE: En la plenaria del día 27 de Agosto de 2020.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 28 de Agosto de 2020, se remitió en 3 originales, el **Acuerdo N° 016** de Agosto 27 de 2020, al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

La firma es de color negro y parece ser la firma del secretario general. Es una escritura fluida y personal.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 28 de Agosto de dos mil veinte (2020), pasó el **Acuerdo No. 016, POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA PROTEGER A LOS ANIMALES DE TODAS LAS FORMAS DE CRUELDAD MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** A la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

La firma es de mano, en tinta negra, y parece ser la firma del secretario general mencionado en el documento.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



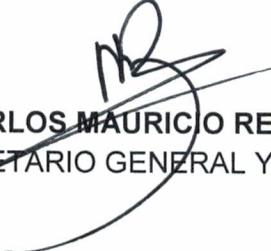
**MUNICIPIO DE YARUMAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

2020 Año del Bicentenario
de Chorros Blancos

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CERTIFICA**

Que el ACUERDO NO. 016 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020, Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a lo establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011

Yarumal, 27 de agosto de 2020


**CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**



**MUNICIPIO DE YARUMAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

2020 Año del Bicentenario
de Chorros Blancos

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 28 de agosto de 2020

Para efectos legales se sanciona hoy 28 de agosto de 2020 el Acuerdo 016: "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA PROTEGER A LOS ANIMALES DE TODAS LAS FORMAS DE CRUELDAZ MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL

Yarumal, 30 de agosto de 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la gobernación de Antioquia para su revisión.

CUMPLASE
MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
EL ALCALDE

CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO